

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 MAR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO la resolución de Presidencia N° 209/2016, mediante la cual se fija lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución de Cámara 189/08 a partir del 1° de abril del año 2016 y establece la aplicación de lo dispuesto en artículo 6° de la Resolución de Cámara N° 189/08 a partir del 1° de mayo del 2016.

Que dicho objetivos se encuentran desfasados en el tiempo y forma de su aplicación y corresponde generar un acto administrativo de subsanación.

Que por lo expuesto se considerar oportuno dejar sin efectos los Artículos 3° y 4° de la Resolución de Presidencia N° 209/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efectos los artículos 3° y 4° de la Resolución de Presidencia N° 209/2016, a partir del día de la fecha; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, para la aplicación en tiempo y forma de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 198 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

